



Ei

Nº 239903



ESC. PAOLA HERSCOVITS ALTMAN - 14116/4

**Nº 26. PODER ESPECIAL. POR LAIBSON TRADE SOCIEDAD ANONIMA.**

En la ciudad de Montevideo, el veinte de diciembre de dos mil diez, ante la suscrita Escribana comparece: MARCELO MERCANT SANTA CRUZ, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número 3.641.140-3, domiciliado en Zabala 1441 apartamento 101 de esta ciudad, quien actúa en su calidad de Presidente del Directorio en nombre y representación de "LAIBSON TRADE S.A." con domicilio en Zabala 1441 oficina 101 e inscrita en el Registro Unico Tributario con el numero 214910740014, Y para que lo consigne en este mi Protocolo dice que: **otorga PODER GENERAL**, amplio y suficiente a favor del señor Pedro Aquiles Santos Moreira, con Cedula de Ciudadanía de Ecuador numero # 09-17369001 con domicilio en la República del Ecuador, para que pueda comprometer a la sociedad, actuando de manera individual, con facultades amplias y suficientes las cuales para propósitos meramente enunciativos y no limitativos de este Poder General se detallan como sigue: para comprar, enajenar, a título de venta, permuta u otro título, arrendar, dar en prenda, hipotecar y gravar en cualquier forma los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la sociedad, ya sea para garantizar obligaciones propias o de terceros, y levantar cualquier tipo de gravamen que se haya constituido a favor de la sociedad; para recibir, endosar, cobrar, depositar, transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para la apertura y cierre de toda clase de cuentas bancarias; para girar contra las cuentas y depósitos bancarios de la sociedad, sean éstas corrientes o de ahorros, de sobregiro o de cualquier otra modalidad, en la República del Ecuador; otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la sociedad, tanto en los actos de disposición y administración como en todas las gestiones y actuaciones en que sea interesada y en sociedades regulares o accidentales; para celebrar toda clase de actos y contratos sean de la naturaleza que

fuesen, público o privados; para comprar acciones o participaciones de sociedades de cualquier naturaleza; tomar parte en asambleas o juntas tomando cualesquiera clases de acuerdos, incluso los de constitución, transformación, ampliación de capital y disolución de sociedades; para que asuma la representación jurídica o procesal de la sociedad como demandante o demandada, tercerista, simple interesada o en cualquier otro carácter, ante cualesquiera autoridades de la República del Ecuador, sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra naturaleza; para delegar este Poder General, total o parcialmente y revocar las delegaciones; para que pueda nombrar un procurador judicial para que represente a la sociedad; para suscribir documentos en que la sociedad sea parte como deudora o acreedora; para transigir los conflictos en que la sociedad se vea envuelta; para celebrar compromisos arbitrales o de cualquier otra clase, desistir del pleito, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella, y, en fin, para que lleve a cabo cualquier acto o celebre cualquier contrato que sea considerado conveniente a los intereses de la sociedad **LAIBSON TRADE S.A.** pues es la intención de este Poder General que sea ejercido sin limitaciones de ninguna clase en la República del Ecuador. El presente poder tendrá un plazo indefinido siendo posible revocarlo en cualquier momento. **Hago constar que:** **A)** Conozco al compareciente. **B)** **LAIBSON TRADE SOCIEDAD ANONIMA**, es persona jurídica, hábil y vigente, inscrita en el registro Único de Contribuyentes de la Dirección General de Impositiva con el número 214910740014, domiciliada en la ciudad de Montevideo y cede en la calle Zabala 1441 piso 1 oficina 101. II) sus Estatutos se encuentran debidamente aprobados, inscriptos en el Registro Público y General de Comercio con el número 769 el 30 de enero de 2004 y publicados en forma legal en el "Diario Oficial" y "Periódico Montevideo Judicial", vigente a la fecha. Surge del artículo 22 de sus Estatutos que el Administrador, el Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o



**Ei**

**Nº 239904**



**ESC. PAOLA HERSCOVITS ALTMAN - 14116/4**

dos directores actuando conjuntamente representaran a la sociedad. Por acta de Directorio de la fecha 26 de mayo de 2005, celebrada en Montevideo, que luce a fojas 3 del libro de actas, se designo como Presidente del directorio a Marcelo Mercant Santa Cruz, oriental, mayor de edad, titular de C.I. número 3.641.140-3 con igual domicilio que su representada, cargo vigente a la fecha. C) esta escritura es leída por mi y el compareciente así la otorga y firma conmigo. D) sigue inmediatamente a la número veinticinco de Compromiso de Compraventa, extendida el diecisiete de diciembre del folio cuarenta y nueve al folio cincuenta y uno vuelto.

**MARCELO MERCANT (FIRMA ILEGIBLE), HAY UN SIGNO NOTARIAL, PAOLA HERSCOVITS.-**

**PASO ANTE MI, para el apoderado y para ser presentado ante Oficinas Publicas o Privadas, nacionales o extranjeras, expido esta primera y única copia de su original, que luce del folio cincuenta y dos al folio cincuenta y tres en mi Protocolo en las hojas de Papel Notarial de Actuación serie E h números 796702, 796703 y que he compulsado en dos hojas de mi papel Notarial de Actuación serie Ei números 239903 y 239904 que sello, signo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.**

*Paola Herscovits*  
**Paola Herscovits**  
Escribana



# REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Ministerio de Relaciones Exteriores

DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION CONSULAR

(Sección Legalizaciones)



VISTO para la legalización de la firma de MARIA DEL C. CABRERA ROBAINA S. CORTE DE JUSTICIA

En : L

Actuación Nro. 117271 Recibo Nro. 571097

Arancel : Artículo 240 inciso D) Ley 16170 de 28.12.90.

Código 10.02.21

Recaudado en \$vc. 1,5 en \$ 150

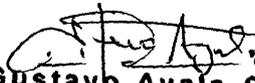
Montevideo, 30/12/2010



*MILIANA VIACCA*  
M.R.R.EE.

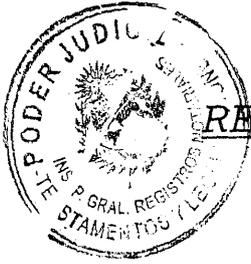
Firma

CONSULADO DEL ECUADOR  
Legalización N° 03/11  
Montevideo a 05/01/2011  
Certifico que es autentica la firma de  
Liliana Vitacca  
Partida: 13-15.7  
Valor Actuación U.S.\$ 50

  
**Gustavo Ayala Cruz**  
Cónsul de Primera



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSULADO DEL ECUADOR  
MONTEVIDEO



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

**CERTIFICO QUE:** PAOLA HERSCOVITS ALTMAN es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Ei Número 239904 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y así mismo para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el veintitres de diciembre de dos mil diez.-

*Maria del C. Cabrera Robaina*

Maria del C. Cabrera Robaina  
Escribana Pública  
Inspección Oral de Reg. Notariales



De conformidad con la facultad que me confiere el Artículo Dieciocho, de la Ley Notarial, **DOY FE:** Que la fotocopia del documento que antecede, constante en cuatro fojas, correspondiente al documento que aparece ser como el **PODER ESPECIAL CONFERIDO POR LA COMPAÑIA LAIBSON TRADE SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DEL SEÑOR PEDRO AQUILES SANTOS MOREIRA ANTE LA ESCRIBANA SEÑORA PAOLA HERSCOVITS ALTMAN, EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, EL VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ,** es igual a la copia certificada que me fue exhibida y que devolví al interesado, dejando copia en mi archivo.-  
Guayaquil, catorce de febrero del año dos mil once.-



*Paola Herscovits Altman*  
NOTARIA PÚBLICA